

Suscripciones
Gerona: mes 1'50 pts. trimestre 3'75.
Resto de la península: trimestre 4 pts.
América: semestre 6 pesos oro, año 8.
Francia: trimestre 6 francos.
Número sueltos, 4 pesetas.
Los pagos por adelantado.
REDACCION Y ADMON.
En la imprenta de este periódico
Plaza de la Independencia, número 16

LA NUEVA LUCHA

Anuncios
A los suscritores, línea 0'12 peseta.
A los no suscritores, id. 0'25 id.
Esquelas de defunción a 5, 7 y 10 pts.
Comunicados y remitidos de 0'25 a 5 pe-
setas línea á juicio de la Admon.
En la primera página doble precio.
La correspondencia al Director.
No se devuelven los originales.
Se publica todos los días excepto los si-
guientes á festivos.

DIARIO DE AVISOS

ECO DE LAS ASPIRACIONES DEL PARTIDO LIBERAL-DINÁSTICO DE LA PROVINCIA

Año III.

FUNDADOR-PROPIETARIO D. FÉLIX MACIÁ Y BONAPLATA.

Núm. 825

Gerona 5 Octubre de 1889.

UN FOLLETO DE LEÓN XIII

Con motivo de la muerte del cardenal Schiaffino, cuyos trabajos en el periódico *L' Aurora* acerca de la reconciliación de Italia y el Vaticano son bien conocidos, vuelve á hablarse en los círculos políticos de aquel país y de las demás naciones de Europa, de las ideas que sobre el particular abriga su Santidad León XIII.

En una carta de Roma que publica *Le Temps*, de París, se afirma que el Papa quiere la reconciliación á su manera; pero la quiere, la desea.

«Para conocer exactamente—dice el corresponsal—lo que León XIII piensa acerca de la cuestión romana, no hay mas que echar una ojeada al folleto titulado: *La verita in torno alla questione romana*, folleto que va á ser traducido á cinco idiomas y enviado á toda Europa, con encargo á los nuncios de que le propaguen cuanto les sea posible.

Sé positivamente que el autor es un jesuita que ha escrito sobre una pauta fijada por el mismo León XIII, y sé tambien que las pruebas han sido leídas, corregidas y aumentadas por su Santidad en persona.

El folleto va dirigido en el fondo á los católicos liberales, á los que vacilan en este momento entre la obediencia al Papa y los deberes de ciudadano, y que no saben si se puede ser buen católico al mismo tiempo que buen ciudadano.

Esta vacilación se habia manifestado, sobre todo, despues de publicarse el folleto de monseñor Bonomelli, obispo de Cremona, folleto que el sabio prelado tuvo que desautorizar desde la cátedra sagrada.

El folleto de que hoy me ocupo es la respuesta á aquel; pero una respuesta oficial.

León XIII—y puedo hablar de él, pues en rigor es él quien habla—dice, al comenzar, que la lucha entre las dos potestades «causa en la nación un malestar indecible», y que no hay motivo para asombrarse si cada vez que se habla de reconciliación «la noticia se acoge como el anuncio de un bien por las dos partes deseado». El no quiere la reconciliación; la quieren los que «exigirian una traición, un sacrilegio; los que desearian que el Papa aceptase los hechos consumados y acepte en silencio la situación que se le ha creado, sin pedir siquiera que se deroguen las leyes contrarias á la Iglesia. Y no quieren oír hablar de suprimir esas leyes, porque se proclama públicamente y sin ambages que la usurpación del poder temporal de los Papas no era un fin, sino un medio para llegar á la destrucción del poder espiritual.»

León XIII desearia la reconciliación, pero como dijo en su primer discurso: *Tenendo salvi sempre é in tutto i suoi diritti*. No renunciará á ninguno de sus derechos «y así debe

hacer y hará siempre, aun cuando se viera en la necesidad de resignarse á ver como se dilataba la restitución de una parte de sus derechos.» Importante concesión que se enuncia por primera vez de una manera autorizada. «En el caso de entrar en negociaciones, el Papa deberá indicar la forma de hacerlo, no permitiendo que nadie le dicte su conducta... Lo que puede afirmarse con seguridad es que no aceptará nunca un arreglo que no lleve aparejada una soberanía territorial positiva y suficiente, como garantía de su positiva independencia.» Luego, despues de algunas reservas prosigue: «Nos apresuraremos á decir que si el Papa, y con él los católicos, permanecen inquebrantables en la petición de independencia política del jefe de la Iglesia, serán los primeros en reconocer sin gran trabajo, que las circunstancias políticas de Europa no permiten en este momento que se funden grandes esperanzas para la realización inmediata y completa de sus deseos, lo cual no quiere decir que sea imposible, y aun enteramente improbable en un porvenir no lejano.»

Un punto muy delicado y difícil de tratar era el que consistia en probar que la restauración del Poder temporal no seria incompatible con la unidad de Italia.

El autor ha salido del apuro haciendo una distinción entre las ideas de *unión* y de *unidad*, y dejando entrever que él desearia para Italia la *unión federal* «como en la república de los Estados Unidos en el Imperio de Alemania, compuesto de Estados monárquicos, dos ejemplos que prueban como los elementos heterogéneos de un pueblo pueden procurarse todas las ventajas de la unión política, no solamente sin perder su individualidad, sino desarrollándola en condiciones mucho más favorables.»

León XIII dice asimismo, que en caso de restauración «el Pontifice podría dar á sus súbditos un Estatuto análogo á las Constituciones modernas.» No querria parlamentarismo ni soberanía popular. La forma de Gobierno que adoptaria seria un término medio entre el Poder absoluto y el Poder constitucional.

Con este motivo recuerda «las franquicias de que hay ejemplos en las Constituciones de la antigüedad y de la Edad Media, algunas de las cuales duraron hasta la Revolución francesa, que las abolió. Constituian un prudente temperamento puesto en algunos puntos al arbitrio personal del príncipe, y eran ejercidas por diputados, no por representantes de la falsa soberanía del pueblo, nombrados por el príncipe y asociados á la protestad civil para la administración de algunos negocios, como el sistema tributario» etc.

«En este principio no hay nada que esté en contradicción con las prerrogativas del soberano: una Carta de ese género seria lo mas conforme á las necesidades de cualquier sociedad de

nuestros días, porque en nuestras sociedades se encuentra de un lado cierta aversión á la monarquía absoluta y de otro se experimenta gran repugnancia por el mal resultado del moderno parlamentarismo.»

Debo decir, en honor de la verdad que este folleto, que prueba una vez más cuán preocupado se halla del ánimo de León XIII con la idea el restablecimiento del Poder temporal, no ha tenido la resonancia que era de esperar, probablemente porque la prensa católica no ha hablado bastante de él y no ha sido autorizada para decir que emanaba de lo alto ó cuando menos que habia sido aprobado por León XIII.

La opinión se ocupará más de él ahora cuando se conoce su origen y va á ser distribuido por toda Europa.

La edición italiana ha salido de la misma imprenta del Vaticano.

EL JURADO EN LA PRÁCTICA

Al someter á la aprobación de la reina regente el señor ministro de Gracia y Justicia un proyecto de decreto que S. M. firmó el 24 de Septiembre, y que la *Gaceta* de 1.º del actual publica, decreto que organiza un servicio de publicidad de los resultados del Jurado, afirma en la exposición de motivos que, por el ensayo hecho hasta el día, el juicio por jurados es un progreso definitivamente asegurado, merced á la prudencia de los partidos gobernantes, que no han de atender para defenderlo ó comba- tirlo á los antecedentes históricos, ni han de sentirse animados por espíritu sectario é intransigente.

Para asegurar ahora no ya solo la vida y permanencia del Jurado, sino su autoridad moral, el ministro desea establecer informaciones anuales, la inserción en la *Gaceta* de estados trimestrales en que consten los datos más interesantes acerca de los verdic- tos, la activa inspección del ministerio público y la publicación de circulares para solventar las dudas que en los tribunales se ofrezcan.

Hé aquí lo que dispone el decreto:

Los presidentes y fiscales de las Audiencias territoriales y de lo criminal elevarán al ministerio de Gracia y Justicia, dentro del mes de Enero de cada año, una Memoria razonada acerca de la manera como funcionó el tribunal del Jurado en el territorio de su jurisdicción durante el año anterior.

En dicha Memoria manifestarán las dudas y dificultades que en la práctica haya ofrecido la aplicación de la ley de 20 de Abril de 1888 y la de Enjuiciamiento criminal vigente en la parte que se relaciona con el juicio por jurados, indicando las reformas que estimen conducentes al arraigo de esta institución jurídica.

Los presidentes de las Audiencias oirán previamente á las respectivas Salas de justicia, agregando como apéndice á su Memoria certificaciones de los votos particulares que formu-

len los magistrados que disientan de la opinión de la mayoría en alguno de los extremos que la Memoria comprenda.

En dicha Memoria manifestarán los resultados obtenidos, acompañando todos los datos estadísticos necesarios al efecto.

Los fiscales de las Audiencias, independientemente de lo anteriormente establecido, dirigirán órdenes-circulares á los fiscales municipales sobre la formación de las listas de jurados, encareciéndoles la importancia que entrañan y la necesidad de que se formen, no solo en los plazos y con las formalidades establecidas por la ley, sino con personas imparciales é idóneas, sin incapacidad ni incompatibilidad de ningun género.

Igualmente los presidentes de las Audiencias cuidarán de que los jueces municipales no olviden la obligación que les impone el art. 34 de la ley, y de que éstos y los jueces de instrucción cumplan con escrupulosidad y exactitud los demás deberes que á unos y otros impone la misma ley, resolviendo gubernativamente, con espíritu de equidad y justicia, las quejas y reclamaciones que se les presenten, y corrigiendo, en virtud de sus facultades disciplinarias, las faltas y abusos que lleguen á su conocimiento.

Tanto los presidentes como los fiscales elevarán al ministerio de Gracia y Justicia ó á la fiscalia del Tribunal Supremo, segun los casos, cuantas consultas consideren necesarias para la más fácil inteligencia y aplicación de la ley.

El ministerio de Gracia y Justicia examinará las Memorias y resumirá y publicará el resultado de todas ellas en la forma que mejor responda á la conveniencia del servicio, señalando y publicando en su caso, íntegramente, las que por la importancia de sus observaciones merezcan esta preferencia.

Tambien se harán las oportunas anotaciones en los expedientes personales de aquellos funcionarios que se hayan distinguido por su celo y competencia en el cumplimiento de tan importante servicio.

REFORMAS PENITENCIARIAS

La *Gaceta* publica en breve tres decretos que sobre reformas penitenciarias presentó á la firma de S. M. el ministro de Gracia y Justicia.

Según el primero, el Cuerpo de funcionarios de Establecimientos penales se dividen en las siguientes secciones: administrativa, de la guardia penitenciaria, sanitaria, de enseñanza y religiosa. Desde los actuales directores hasta vigilantes segundos constituyen la sección administrativa y desde vigilantes segundos para abajo el Cuerpo de la guardia penitenciaria, respetándose á los vigilantes el derecho de ingresar en la sección administrativa por la Escuela normal.

Se ingresará en la sección ó cuerpo administrativo en adelante por una Escuela normal que ha de establecerse en la Cárcel Modelo por convocatoria á aspirantes, como en las escuelas especiales. El período de enseñanza durará tres años: dos teórico prácticos y uno práctico. Al cumplir los dos años teóricos se recibe el título de alumno aspirante. Desde esta plaza hasta subdirector inclusive se asciende por antigüedad y examen de la plaza superior á que se asciende ó por examen comparativo entre los del tercio superior de cada escalafón, y desde subdirector en adelante se asciende por antigüedad. El decreto marca también las causas por que se sale del Cuerpo, y que son edad, inutilidad é incapacidad mental, legal y profesional.

El Cuerpo de la guardia penitenciaria tiene una organización semimilitar. Quedan incluidos en él desde vigilantes terceros hasta subalternos, respetándose los derechos adquiridos. Los que ingresen de nuevo necesitarán ser licenciados del ejército y mayores de veinticuatro años, y no habiéndolos de esta clase mayores de veintinueve y menores de treinta. Se les exige una estatura de un metro sesenta centímetros, condiciones de robustez y sanidad, buenos testimonios de conducta y saber leer, escribir y contar.

Estos individuos, después de admitidos, tienen seis meses de enseñanza en la escuela de guardias aneja á la normal de la Cárcel Modelo. En los establecimientos penales vivirán acuartelados y aranchados, usarán constantemente uniforme y estarán sometidos á una disciplina semejante á la guardia penitenciaria italiana.

En la sección sanitaria se establecen los diversos grados de la carrera, incluyendo categorías de inspector y subinspector, las cuales corresponden á las plazas de manicomios judiciales y penitenciarias-hospitales. Las plazas de la penitenciaria-hospital que se inaugurará brevemente en el Puerto de Santa María serán las primeras que se provean por oposición. Quedan comprendidos en esta sección los médicos que hayan obtenido sus plazas por concurso, y el ingreso después será por oposición.

En la sección religiosa se incluye á los sacerdotes que han obtenido sus plazas por concurso.

En la sección de enseñanza se comprende á los maestros de instrucción primaria y á los de artes y oficios. Los primeros ingresarán por oposición, respetándose los derechos adquiridos de los que actualmente figuran por oposición ó concurso. Los maestros de artes y oficios serán designados en los concursos que se promuevan por las distintas escuelas de artes y oficios de la Península, y una Comisión especial elegirá los más meritorios entre los distintos propuestos.

Comprende además este decreto reglas para la distribución del personal en los diferentes establecimientos penales, á fin de que las plantillas obedezcan á principios exactos.

Refiérese el segundo á la arquitectura penitenciaria. En todos los países ha sido obstáculo para el desarrollo de la arquitectura celular en excesivo importe de los edificios. La reforma en este decreto se reduce á lo más sencillo, respetando siempre lo esencial del sistema para que se pueda llegar á la renovación de las cárceles y

establecimientos penales sin exigir ni al Estado ni á las Corporaciones populares grandes sacrificios. Se reduce á dictar reglas y especificar los pormenores, indicando á qué género de arquitectura han de obedecer los establecimientos penales, según sean casas de detención, penitenciarias propiamente dichas, colonias de jóvenes y colonias penitenciarias de adultos, manicomios judiciales y penitenciaria hospital.

Establece el último de los decretos á que nos referimos, la publicación de un Anuario penitenciario administrativo y estadístico, que constará de dos partes, una informativa y otra documental.

La primera comprenderá en el primer Anuario la historia de la arquitectura penitenciaria en nuestro país desde principios de este siglo hasta la actualidad, una amplia información del estado de todas las cárceles y prisiones españolas y comparaciones y rozamientos deducidos de los datos estadísticos.

En los sucesivos Anuarios la parte informativa será como una Memoria en que se condensan los progresos realizados en arquitectura, legislación y disciplina penitenciaria.

En la parte de estadística se fijarán las clasificaciones á que ha de obedecer la estadística penitenciaria, comprendiendo el movimiento de la población penal en cárceles, correccionales y establecimientos penales, demostración de la delincuencia, clasificación de los delincuentes y la vida de la población penal dividida en activa, ociosa é inútil, estadística detallada del trabajo y de la instrucción y estadística de la morbilidad y mortalidad.

Se dispone en el decreto que se proceda á la publicación del Anuario correspondiente al año natural de 1888 y al ejercicio económico del 88 al 89. El Anuario comprenderá también toda la parte administrativa de los servicios de establecimientos penales.

SECCION OFICIAL

Gaceta del día 2 de Octubre

GRACIA Y JUSTICIA.—Reales decretos de nombramientos de magistrados de Audiencias.

GUERRA.—Real orden mandando anunciar convocatoria para el ingreso de los colegios preparatorios militares de Granada y Lugo.

ULTRAMAR.—Real decreto creando en este ministerio un Negociado para entender en el servicio de lo contencioso del Estado en la forma que se expresa.

—Otro nombrando jefe del Negociado de lo contencioso en este ministerio á D. Octavio Revuelta.

—Otro disponiendo que formen parte de la Junta de obras del puerto de Manila dos comerciantes y un industrial que sean individuos de la Cámara de comercio de aquella capital.

FOMENTO.—Real decreto prorogando por tres meses el plazo para la constitución de la fianza definitiva del tranvía de vapor de Ciudad Real á Daimiel.

—Real orden concediendo matrícula y examen en la segunda quincena del corriente mes á los alumnos á quienes falte una ó dos asignaturas para terminar los estudios del bachillerato, ó los de Facultad, Escuelas profesionales y Escuelas normales.

NOTICIAS Y AVISOS

Con el fin de allegar recursos á los desgraciados habitantes de Puigcerdós, se reunieron anteanoche en el

salón de sesiones del Ayuntamiento, los representantes de esta corporación, los de las sociedades recreativas «Odalisca», «Nuevo Orfeón Gerundense», «Liceo Gerundense», y «Centro Federal» así como el Director de *El Independiente*, *El Posibilista*, y los representantes de *La Lucha*, *Diario de Gerona* y *LA NUEVA LUCHA*, presididos por el Presidente de «La Regional» y el Secretario de la misma. Se acordó nombrar la Junta organizadora compuesta del señor Casals por «La Regional», del señor Simon por «La Odalisca» del señor Murtra por el «Orfeón» del señor Mateu por el «Liceo» y del señor Pau por el «Centro Federal».

De la prensa no se nombró delegado, ofreciendo todos los colegas su apoyo estando representados todos en colectividad para poder suplirse mutuamente en la cooperación de tan caritativo acto. Esta proposición fué presentada por el representante de *La Lucha* siendo aprobada por unanimidad.

A las nueve en punto de esta noche se reunirá la Junta organizadora en el mismo local, para acordar lo que mejores provechos puede reportar.

El dueño del Casino del Recreo generosamente ha cedido el salón del mismo y al propio tiempo el gas que se consume, dijo, correría de su cuenta. En contraposición de esto se nos olvidaba consignar que el secretario leyó una comunicación del «Centro Moral», diciendo que, atendido el estado excepcional en que se encuentra aquel Centro, no le es posible ofrecer su apoyo á tan loable acto.

Esperamos de nuestros colegas y de las sociedades citadas no faltarán á la reunión de esta noche.

—Está anunciada la cuarta expedición extraordinaria á Paris, cuyos detalles son los siguientes: Salida de Barcelona el 12; llegada á Paris el 13. Salida de Paris el 22; llegada á Barcelona el 24.—Tren especial de Barcelona á Paris y regreso.—Itinerario: Cete, Nimes, Tarascon, Lyon.—Transbordos en la frontera y en Cete.

—Exposición de billetes de ida y vuelta de 2.ª y 3.ª clase á precios reducidísimos desde Encina, Jativa, Dénia, Gandía, Carcagente, Valencia, Sagunto, Castellón, Benicarló, Tortosa, Tarragona, Reus, Picamoixóns, Barcelona y Despacho Central, Mataró, Empalme, Gerona y Figueras. Los viajeros procedentes de más allá de Barcelona utilizarán, hasta y desde este punto, los trenes ordinarios.

Para los demás detalles, consúltense los carteles oficiales expuestos en las estaciones y en los parajes públicos.

—Ayer empezaron á regir los nuevos Aranceles consulares.

Como estos son provisionales hasta que la práctica aconseja lo que deba aclararse, se ha ordenado á los cónsules que al dar cuenta al ministerio de la recaudación trimestral, hagan un estado comparativo entre las cantidades percibidas con arreglo á la nueva tarifa y las que hubieran importado según la antigua.

—Por real orden del ministerio de Fomento, que ha publicado la *Gaceta* del día 2 del actual, se ha concedido matrícula y examen en la segunda quincena del mes de Octubre, á los alumnos de la enseñanza oficial á quienes falta una ó dos asignaturas para terminar los estudios del bachillerato, ó los de facultad, escuelas profesionales y escuelas normales.

Los de enseñanza libre podrán utilizar esa facultad en los exámenes de Enero próximo.

—El palacio de Meyerting, donde se suicidó el príncipe imperial de Austria, se ha transformado ya en un convento, que desde el 15 del corriente ocupará una comunidad de Carmelitas.

El sitio que ocupaba la habitación del príncipe Rodolfo está ocupado por una capilla.

—Los médicos que quieran usar la poción Brú contra la difteria y no conozcan esta fórmula farmacéutica pueden dirigirse al autor, (Barrio nuevo, 15, principal; que se la manifestará, en la inteligencia de que reconocerán *á priori* su eficacia, de que responde el señor Brú con toda la responsabilidad que se le pueda hacer práctica.

—Los enfermos crónicos deben consultar personalmente ó por carta con el GABINETE WALKER Carmen 20 pral. Madrid. Allí se curan la tisis impotencia, estómago, reumatismo herpes, flujos, sífilis y enfermedades secretas. Se facilitan testimonios de rápidas y radicales curaciones á las personas que lo soliciten sin retribución de ningún género. También hay remedios para todas las dolencias y un Médico especialista para cada enfermedad.

—La embajada marroquí que desde Paris irá á Madrid para cumplimentar á la Reina Regente, se compone del cadí *El Maatiben-Abd-El Kader* (el hijo del siervo del poderoso); el *Taleb*, (jurisconsulto); *Ahmed-El-Kerdudi*, secretario de S. M. S., que ya estuvo en Madrid con la última embajada, y del *Hadj Mohammed-ben-el-Madani-ben-Nis*, ex-ministro de Hacienda, que ha visitado el sepulcro del Profeta.

Les acompañan cuatro alcaldes, un muezín, dos secretarios, el intérprete Taher-ben-Alhadj y 15 criados y cocineros negros.

—El tren mixto de Córdoba á Málaga descarriló á las ocho de la mañana del 3, entre el puente Génil y Aguilar. Los heridos y contusos á consecuencias de este descarrilamiento ascienden á 30, hallándose entre ellos el general Chacon.

El tren quedó roto por la mitad y la máquina y varios coches quedaron sobre la vía.

Tres coches que estaban llenos de viajeros rodaron por el terraplén, volcando y destrozándose, siendo casi inverosímil la salvación de los viajeros que parece providencial.

Este terrible accidente ha ocurrido al tomar el tren una curva llevando gran velocidad.

Al medio día llegó allí un tren de auxilio que recogió á los pasajeros y á los heridos.

—Dentro de breves días se pondrán á la venta en las expendedorías de la Compañía Arrendataria de Tabacos las nuevas labores de tabaco picado en hebra que produce la fábrica de Valencia y cuyo precio se ha rebajado por orden de la Dirección de dicha Compañía.

—Los aficionados á emociones fuertes tienen el recurso nuevo de una excursión extraordinaria, á lo Julio Verne. En Francia, á no gran distancia de nuestra frontera, se ha descubierto un río que corre debajo de la tierra.

Por Tolosa, puede irse á Cahors, y de allí, cerca de Miers, al precipicio de Padirac, en cuyo fondo se encuen-

tra la corriente. Los Sros. Martel y Gaupillat han sido los primeros en bajar al pozo, y á una profundidad de ciento ochocientos metros, encontraron el río cuyo curso siguieron embarcados en una lancha de tela desmontable. La corriente les llevó en un trayecto de dos kilómetros, á través de grutas maravillosas, salvando siete lagunas y treinta y dos cascadas.

Los mismos exploradores están preparando un nuevo viaje subterráneo, para saber donde vá á desembocar el misterioso río, hasta hoy completamente desconocido. Suponen que alimenta alguno de los grandiosos manantiales que desembocan en el Doradón, lo que, si resultase cierto, le daría un recorrido de más de seis kilómetros.

Hoy no hemos recibido la carta de nuestro corresponsal en Madrid.

Por la Guardia Civil del puesto de Cassá de la Selva fueron detenidos el día 2 por la tarde y puestos á disposición del señor Juez Municipal de la propia villa, los sujetos llamados José Jufreu (a) Cuní y Esteban Gironella Sala, autores del hurto de ocho quintales de algarrobas sustraídas de casa de un vecino de la propia localidad.

REGISTRO CIVIL.—Día 3.—Fallecidos: Buenaventura Jené, de 59 años; Francisco Juvert, de 76; José Rosell, de 12; y Juan Congost, de 50.—Día 4.—Fallecidos: Vicente Creus, de 61 años; Esteve Llauro de 50.—Nacimientos: 1 varón y 1 hembra.

Instrucción pública.

Sesión ordinaria del 1.º del actual.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del señor Gobernador y con asistencia de los señores vocales Alsina, Balari, Vallés, Grau, Director del Instituto y Director de la Normal, se dió principio con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

En seguida se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Remitir al Rectorado con informe favorable la instancia del Maestro público de Susqueda D. José Andreu solicitando permiso para cursar el tercer año de la carrera en la Escuela Normal de Barcelona.

2.º Dar las gracias al Maestro público de Cerviá D. Rafael Sureda, por el ejemplar que remite de su nueva publicación «Cuaderno de ejercicios gramaticales y composición acomodados á la inteligencia y capacidad de los niños de las escuelas de 1.ª enseñanza».

3.º Elevar al rectorado con informe favorable la instancia que remite la maestra pública de San Aniol de Finestras doña Dolores Millás y Horta presentando la renuncia de su cargo.

4.º Expedir el certificado de aptitud á favor de D. Salvio Sureda cuyo expediente de exámen remite el Director de la Normal.

5.º Remitir al Rectorado con informe favorable el expediente de permuta instruido por doña Teresa Cendra y doña Maria Gonzales Maestra pública de Masarach y San Jordi Desvalls respectivamente.

6.º Nombrar Maestro interino de la escuela incompleta de ámbos sexos de Vilablareix á D. Manuel Planella.

7.º Prevenir al Alcalde de Llers el cumplimiento del servicio que se le ordenó en 19 de Febrero próximo pasado, referente al pago de retribuciones escolares al Maestro público.

8.º Transcribir á la Alcaldía de la capital en contestación á su escrito de 18 de Septiembre próximo pasado, referente al pago de las atenciones de primera enseñanza del ejercicio de 1888-89 el informe emitido por el oficial de contabilidad sobre el indicado asunto, significando á dicha Alcaldía que esta Cor-

poración está conforme con lo expuesto en el informe de referencia.

9.º Resolver de acuerdo con lo informado por el oficial de contabilidad, la liquidación de las atenciones de primera enseñanza del Municipio de Masarach, transcribiendo al Alcalde el informe de referencia, ordenándole que desde luego cumplimente cuanto en el mismo se propone.

10.º Ordenar al Alcalde de Cantallops que sin escusas ni pretextos ingrese en la Caja especial del ramo con toda urgencia, los descubiertos que tiene el Municipio por atenciones de primera enseñanza.

11.º Pasar al oficial de contabilidad las liquidaciones de atrasos formadas por las Juntas locales de primera enseñanza de Tarradas, Massanet de Cabrenys, San Daniel y Viladonja, á fin de que examinándola detenidamente y teniendo á la vista los libros de contabilidad de su cargo, informe detalladamente cuanto resulte, se le ofrezca y parezca.

La Junta quedó enterada:

1.º De haberse recibido de la Junta Central de derechos pasivos un talon de mil novecientas sesenta y tres pesetas cincuenta céntimos, para satisfacer las jubilaciones y pensiones del primer trimestre del corriente ejercicio y que se expida el oportuno libramiento.

2.º De las Reales órdenes de 19 Agosto próximo pasado declarando jubilados por edad á los Maestros de Vilablareix, Fornells de la Selva y Blanes, señores Marcader, Pons y Fortuny respectivamente y de haberse cumplimentado oportunamente.

3.º De que el Rectorado con arreglo á la R. O. de 14 Julio de 1883 ha nombrado maestro propietario de la escuela pública de niñas de Fornells de la Selva á D. José Lloret y de haberse participado al interesado.

4.º De la liquidación que remiten las Juntas locales de 1.ª enseñanza de Ullá y Bellecaire y de que es negativa por no adeudarse nada á los Maestros hasta 1.º de Julio de 1888 en los pueblos de Casavells, Castellfullit, Campllonch, Campellas, Darnius, Espolla, Ger, Garrigolas, Gualta, Isobol, Jafre, La Tallada, Las Llosas, Oix, Pajau de Montagut, Parlabá, Ripoll, Riudellots de la Selva, Torrent, Torroella de Montgrí, Tortellá, San Privat de Bas, Urtx, Vilamalla y Vilallobent y por último se acordó «visto» á un escrito del Maestro de Garriguella.

ASOCIACIÓN LITERARIA DE GERONA

CERTÁMEN DE 1889

Composiciones recibidas en Secretaría desde la convocatoria hasta la fecha:

1. Recorts. Lema: Tic-tac.—2. Gerona. Lema: Gerona y Zaragoza son las páginas más gloriosas, etc.—3. La cansó de mestre Ján. Lema: Pátria.—4. A un Angel. Lema: Volada al Cel.—5. Canoneta. Lema: Amor.—6. Eternitat d' amor. Lema: Sempre.—7. Lo Cort. Lema: Sol y vern.—8. Desolació. Lema: Amors fellicides.—9. Lo Sant Rosari. Lema: ¡Quina costum!—10. Importancia de la educación que las madres deben dar á sus hijos antes de que reciban la de los maestros. Lema: Es la educación la base de toda sociedad civilizada.—11. La industria taponera en la provincia de Gerona. Lema: Labor omnia vincit.—12. Lassejant. Lema: Lluny del mon.—13. A las murallas de Gerona. Lema: Sonet.—14. Lo frare armer. Lema: 1808.—15. Lo Miguelet de Ripoll. Lema: 1835!!—16. La primera educación de los niños. Lema: Educacio et procreacio prolis officium parentum est.—17. La Masia ampurdanesa. Lema: Pátria.—18. La Caritat.—19. La Caridad. Lema: Bendita seas.—20. Amort perdut. Lema: Tot passa.—21. Importancia de la educación que las madres deben dar á sus hijos an-

tes de recibir la de los maestros. Lema: un jóven sigue su primera senda, etcétera, (proverbio XXII).—6.—22. La filla del Batlle. Lema: Predestinació.—23. L' Usurer de Montesquiú. Lema: Bona justicia.—24. Confessor. Lema: Girona 1409.—25. L' amor dels amors. Lema; Mater misericordie.—26. La agricultura y sus preceptistas en la antigua Roma. Lema: Juis deus hanc, Musa, quis nobis estudi artem? (Virgilio).—27. De mí á tú. Lema: ¡Tira peixet!—28. ¡Orfa! Lema: Sola en lo mon.—29. Lo que diu lo vent. Lema: Bal-lado.—30. Amorosa. Lema: Nessun maggior dolore che ricordarsi del tempo felice nella miseria.—31. Sonet. Lema: Pátria.—32. La crema de Palamós. Lema: 1543.—33. La Peña de los enamorados. Lema: Quien no lo quiere creer, véngase á Ronda la Vieja.—34. Las cuatro barras de Sanch. Lema: Catalunya Espanyola.—35. Sospirs. Lema: ¡Ay qu' es un fer torment! Lo mal d' ausencia, etc..

Gerona 2 de Octubre de 1889.—El Secretario, Jaime Brunet Roig.

UN AÑO EN EL RIFF

Hoy que tan más ó ménos fundadamente alarmada se siente la opinión pública, con motivo del acto vandálico, realizado por los habitantes del Mogreb en las costas de Alhucemas, viene á nuestra mente el recuerdo de las observaciones que hicieramos, y de las ideas que emitimos en la prensa, desde aquel mismo suelo, cuando en 1884, uno de esos incidentes de que está sembrada la existencia del hombre, nos llevó al Africa y nos tuvo entre los Riffeños un año entero, haciendo, puede decirse, su misma vida, observando de cerca sus costumbres, escuchando sus continuos diálogos, oyéndoles emitir sus aspiraciones, y apreciando en fin, de cerca todos los elementos de que dispone aquel pueblo tan ignorante como malicioso, tan aferrado á sus hábitos levantiscos y guerreros, como dispuesto á dispensarnos cualquier favor, por un puñado de cápsulas de Remigton, ó por una peseta de cara.

Al principio de nuestra llegada á aquellas posesiones españolas de Africa que desde 1871 viven en tan cordiales relaciones de vecindad; cuando al despuntar la aurora veíamos abrirse las puertas de Melilla y penetrar por ellas cientos y cientos de moros con sus mercancías, discurrendo por todos los ámbitos del pueblo, penetrando en las casas y manteniendo animados diálogos con los militares y paisanos, no se nos ocurrió pensar que aquellos á quienes dábamos tan franca hospitalidad y permitíamos entrar lo mismo en los cuarteles que en los parques y casas particulares, llevaran su salvajismo hasta el extremo de negarnos la recíproca, si por acaso se nos ocurría visitar su campo; más, pronto habíamos de desengañarnos de ello, y con el desengaño adquirir la convicción de que aquellas kábilas no serán jamás para nuestras posesiones, una vecindad honrada, franca y leal para los que les abren sus puertas, y les permiten su comercio, sin el cual las kábilas de Benisica, Mazuza, la Mezquita, Bocolla, y otras que lindan con nuestras plazas, no tendrían apenas ningun recurso monetario, porque no pueden llevar á otros puntos los artículos comestibles á que tan fácilmente dan salida en Melilla, Chafarinas, Alhucemas y Peñon de la Gomera, ya para el consumo de las guarniciones y habitantes, ó ya para exportarlos á Málaga, en los vapores correos que arriban tres veces al mes.

Ninguna de nuestras posesiones en esa región del Africa, está unida al continente más que Melilla. Por eso, para arribar á los demás, tienen los moros que valerse de sus cábaros ó lanchas, lo que les hace mas difícil el comercio; más así y todo, á los mercados del Peñon, Chafarinas y Alhucemas, concurren diariamente bastantes moros, y eso que las Kábilas inmediatas de estas plazas son las más levantiscas y las que más se distinguen por su odio á los españoles pero el afán de las perras, (que tambien los moros denominan así á nuestra moneda de cobre) les hace disimular su odio y atravesar impasibles aquellos muros tras los cuales viven tranquilos y sin temor de sus enemigos de siempre; pero Melilla está en otras condiciones que las demás plazas, puede decirse que es tam-

bien un pueblo Riffeño, en donde á todas horas se vén por lo menos tantos moros como españoles y aun diríamos que es un pueblo Africano en toda la extensión de la palabra, si este aserto no lo destruyera, el espectáculo que ofrece el contraste de la civilización con el salvajismo, contraste que en ningun punto se puede apreciar mejor que allí en donde, dos pueblos, á quienes separa un palmo de terreno, tienen manera de ser tan distinta: costumbres y hábitos tan diferentes, é ideas tan diametralmente opuestas. La luz benéfica del progreso difunda y reverbera sus tonos á la parte de acá; las tinieblas del oscurantismo, envuelven en sombrías tintas la parte de allá. ¡Cuando se habrá hecho el lux inmundi para todos los pueblos de la tierra, y la antorcha de progreso, iluminando al mundo habrá hecho ver á los hombres sin distinción de razas, que es una misma en semejanza, y que una ley divina, les ha hecho hermanos á todos!...

Decíamos al principiar este artículo, que ante los temores de que ahora se siente presa la opinión pública con motivo del atentado de la Kábila de Bocolla, nos asaltaba el recuerdo de aquel año, pasado arma al brazo, recorriendo el territorio fronterizo á Melilla, desde las inmediaciones de Chafarinas hasta la falda del elevado Gurugo y los confines de Rastro Gordo, para seguir abrigando la convicción que por entonces emitimos, de que, si España debe vivir siempre preparada, y demostrando su poder superior á nuestros inquietos vecinos no tiene que temer de ellos una hostilidad de hechos y de graves proporciones, que los moros en medio de su imbecil fanatismo, no desconocen su importancia, cada vez que su perspicáz mirada contempla los elementos de guerra (aunque típicos para los que exhibiría otra nación más celosa por sus conquistas que España) de que disponemos. Por eso cuando en algun periódico hemos leído estos días la especie de que Melilla había sido hostilizada por sus vecinos, sin creerlo, no hemos sentido ningun temor ni por la plaza, ni por nuestra honra nacional.—T. Sisto Ruiz.

(Se continuará.)

La anemia, debilidad é inapetencia que tantos estragos causa entre las señoritas se evita rápidamente con el uso del Jarabe de Hipofosfitos de Climent.

La curación de los tísicos.

Las Píldoras antisépticas del Dr. Audet no es remedio secreto; aprobadas por las Sociedades de Medicina de Francia y Nacional de Higiene pública de París, constituyen el único remedio para combatir la tuberculosis. Médicos ilustres, que entendiendo honradamente incurable la tisis habian alarmado á las familias, aseguran y certifican hoy, después de rigurosas observaciones, que con las Píldoras antisépticas se curan tísicos condenados antes á una muerte cierta. Calman la tos, moderan la expectoración, cortan los sudores, alzan las fuerzas y abren el apetito. Son las Antisépticas Audet á la tisis lo que la quina al paludismo, según la opinión de médicos que han comprobado su eficacia. Venta boticas. Consultas y noticias al Instituto Audet, Ferraz, 66, Madrid.

Se remite por correo, previo envío de su importe en sellos ó giro al Instituto Audet.—Ferraz, 66, Madrid.

Observaciones meteorológicas suministradas por la «Academia Gerundense»

Día 4 de Octubre

Tiempo med. á m. d. verd. 11 h. 59 m. G. s.

Termómetro			Barómetro	Hig. Saussure	Estado del cielo.	VIENTO	
Min.	Max.	Med.				Dirección.	Intensidad
15	26	20	757	84	Cubier	S.	Brisa.

Lluvia en milímetros.—10
OBSERVACIONES.—

SECCIÓN RELIGIOSA

SANTO DE HOY. San Froilan obispo y San Plácido mártir.

CUARENTA HORAS Se hallan en la Iglesia del Carmen.

Gerona Imp. de P. Puigblanquer.

ACREDITADOS ESPECIFICOS DEL DOCTOR MORALES. 22 AÑOS DE ÉXITOS !!

PASTILLAS Y PÍLDORAS AZODADAS para la tos y toda enfermedad del pecho, tisis, catarros, bronquitis, asma, etc., á media y una peseta la caja. Van por Correo.

CAFFE NERVO MEDICINAL Maravilloso para los dolores de cabeza, jaquecas, vahidos, epilepsia, parálisis, debilidad, males del estómago, del vientre y los de la infancia, á 3 y 5 pesetas caja. Van por Correo.

PÍLDORAS LOURDES El mejor purgante anti-bilioso y depurativo, de acción fácil, segura y sin irritar, aunque se usen por mucho tiempo. Se toman para conservar la salud; 1'50 pesetas caja. Van por correo.

IMPTENCIA, DEBILIDAD (espermatorea y esterilidad, cura segura y exenta de todo peligro con las célebres Píldoras tónico-genitales del doctor Morales. á 7'50 pesetas caja. Van por Correo.

Panacea anti-sifilítica, anti-venérea y anti-herpética, á 7,50 ptas. botella. Inyección Morales, infalible, á 5 ptas. frasco. Principales boticas y droguerías.—Depósito: Carretas, 39, Madrid. DOCTOR MORALES, especialista en sífilis, venéreo, esterilidad é impotencia.

El Velocigrafo.

Aparato perfeccionado de una utilidad incontestable. Práctico y expeditivo cual ninguno, sustituye su uso á los conocidos, Autocopista, poligrafo, hectógrafo, Cyclostilo, etc. etc.

Su empleo es indispensable en oficinas, escritorios, casas de comercio y para toda persona que sin necesidad de acudir á la imprenta ni litografía quiera por sí misma, reproducir hasta 100 copias de un manuscrito hecho con cualquier pluma ordinaria sobre una hoja de papel cualquiera.

Reproduce circulares, estados, precios corrientes, música, dibujos y cuantos trabajos se deseen copiar.

Puede imprimirse en tela, dibujos para bordados, etc. etc.

Un niño de corta edad puede manejarlo imprimiendo en algunos minutos, cerca de 100 ejemplares, sobre su pasta blanca y tersa como la piedra litográfica.

PRECIO

Tamaño Comercial (34 x 23 cts.) Ptas 16.

Cada caja lleva un frasco de tinta y la fórmula para hacerla.

Para los pedidos dirigirse á los representantes en España, señores Roy y Compañía, Azaules, 1, Barcelona, remitiendo el importe en libranzas del giro mútuo ó letras de fácil cobro y se les remitirá por el ferro-carril á la estación que designen, (portes á cargo de los compradores)



REVISTA SEMANAL

DE ARTES, INDUSTRIA, TEATROS Y MODAS

Precios de suscripcion

Semestre. . . 9 Ptas.—Año. . . 18 Ptas.

Administración

Almirante, 2, quintuplicado, Madrid.

LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD MERCANTIL
INFORMES COMERCIALES;
GESTION Y COBRO DE CREDITOS;
REFERENCIAS E INVESTIGACIONES SOBRE
TODA CLASE DE ASUNTOS.
DANIEL FREIXA Y C.^a
Apartado de Correos, 20
Riera S. Juan, 8, Intersuelo.—Barcelona.
Teléfono 727

TISIS En todos sus grados, se cura con el uso continuado de las PERLAS ANTITISICAS WALKER: 5 pesetas frasco en todas las boticas bien surtidas.

IMPOTENCIA No hay ningun remedio tan eficaz como los GLOBULOS REGENERATRICES WALKER. Devuelven la potencia perdida á los viejos y á los jóvenes disipados. Pruébense antes todos los medicamentos, y cuando no hayan dado resultado, encontrará el enfermo el apetecido remedio en los GLOBULOS REGENERATRICES WALKER. Precio: 5 pesetas frasco en todas las farmacias.

DOLOR DE ESTOMAGO Cuando el enfermo siente astricción, estreñimiento, dificultad de obrar, pereza y dificultad en las digestiones, debe empezar por hacer uso de las PERLAS PURGATIVAS WALKER, que son un laxante cómodo y suave, con el cual se regularizan las funciones del aparato digestivo. Los padecimientos asténicos, pereza en las digestiones y falta de apetito, se corrigen con el empleo de los GLOBULOS ESTOMACALES WALKER. Cada frasco 5 pesetas.

ENFERMEDADES SECRETAS Para curar las enfermedades secretas no existen remedios de resultados tan rápidos y seguros como las PERLAS DEPURATIVAS WALKER. Antes de las veinticuatro horas empiezan á notarse sus saludables efectos. Los malos humores, estreñidos, espermatorea y blenorragia, todo desaparece en poco tiempo. Para la SIFILIS se emplean con seguro éxito los GLOBOS ANTISIFILITICOS WALKER, que curan la SIFILIS desde el periodo de invasion al de caquexia. 5 pesetas frasco.

HERPES Los GLOBOS ANTIHERPETICOS WALKER curan el herpes, la caspa y las enfermedades de la piel en todas sus manifestaciones. Se vende 5 pesetas frasco en las farmacias bien surtidas.

REUMATISMO Muscular y articular, local ó generalizado, se cura indefectiblemente con los GLOBULOS ANTIREUMATICOS WALKER 5 pesetas caja. Tanto este como todos los medicamentos WALKER aprobados por las principales academias científicas de Europa y últimamente por la Academia Internacional de Ciencias Médicas, se envían á todas partes. Remítase el importe del medicamento y certificado en sellos ó giro al GABINETE WALKER y los recibirán á vuelta de correo. Consultas médicas por correspondencia y personal en el GABINETE WALKER todos los dias. Hay remedios para todas las dolencias y un médico especialista para cada enfermedad. Dirigir los pedidos M. Peregrina, GABINETE WALKER, Calle del Carmen 20, Madrid.

IMPRENTA DE PABLO PUIGBLANQUER

PLAZA DE INDEPENDENCIA.—GERONA

En la misma se hacen toda clase de impresiones con la mayor prontitud y esmero á precios cómodos.

DENTICINA INFALIBLE.
Lo sabrán las madres. Ni un niño se muere de la dentición, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, respárese la baba, extingue la diarrea y acidentales, robustece á los niños y los desencanaja. Una caja 12 reales, que remite por 14 el autor P. F. Izquierdo. Madrid, Sacramento, 2, botica, y plaza de la Villa, 4, por mayor y en todas las boticas y droguerías de España. En Gerona: botica de Perez, Herreria vieja, 1.

**Tintura Americana y Agua Sil-
viana, para el
cabello y barba.**—De venta en Gerona, Perfumeria de D. Salvador Xifra, calle de Besadó, y en la Quincallería de Plácido Bonfill, Arcos de la Plaza de las Coles, núm. 39.
Por mayor, en casa Pagés, Rambla de la Libertad, núm. 11, piso 1.º

MUELAS **DIEN**

MENTHOLINA DENTÍFRICA
SALUD Y HERMOSURA DE LA

BOCA **REMEDIO** **BOCA**
PARA LA **BOCA**

PREPARADO Á BASE DE QUINA CALISAYA Y MENTHOL DEL JAPÓN

POR EL DOCTOR ANDREU DE BARCELONA

Este excelente ELIXIR GUTLER que tiene ya tanta celebridad como la PASTA PECTORAL INFALIBLE, del mismo autor, reúne las virtudes positivas siguientes:

CALMA el dolor de muelas por fuerte que sea y detiene las caries de la dentadura.
LIMPIA la boca de toda clase de cuerpos extraños y quita el sarro.
ENBLANQUECE los dientes y dá brillo al esmalte.
AROMATIZA la fetidez del aliento y pone fresca la boca.
CURA la terrible enfermedad del escorbuto por crónica y rebelde que sea, y
FORTALECE los dientes y las muelas dando vigor á las encías, que las hace fuertes é insensibles á las bebidas frías y calientes.

La Mentholina es pues artículo de primera necesidad para toda persona que quiera tener la boca Sana, Hermosa y Fuerte, y no padecer jamás los terribles Dolores de Muelas.

El olor y el sabor de la Mentholina son tan exquisitos y agradables, que á la par que gran remedio es artículo de recreo y de higiene, que deja la boca limpia, fresca y perfumada por mucho tiempo. Quien la use una sola vez no podrá ya probar ningún otro dentífrico.

Así mismo la Mentholina por su propiedad de fortalecer la dentadura, evita y cura muchas enfermedades del estómago ocasionadas por dificultad en la masticación, resultado de tener las encías flojas y los dientes movidos.

Todo el que estime la salud y belleza de la boca, debe usar la Mentholina; y los padres deberían acostumbrar á sus hijos para evitarles los males que ocasiona el tener mala dentadura.

Frasco, 6 rs.—Id. de doble cabida esmerilado, caja y cepillo, 10 rs.—Para colegios, conventos, familias numerosas, etc. hay frascos extra grandes que resultan aún más económicos.

El Dr. Andreu prepara también la Mentholina en polvo, que aumenta la belleza y la blancura de los dientes, sobre todo si se usa simultáneamente con el Elixir. Una caja, 5 reales.

Se venden estos Dentífricos en las farmacias de su autor en Barcelona, y en todas las farmacias de las poblaciones de España y América, así como en Italia, Alemania y Portugal.

Véase el Libro-Folleto que se da gratis

LABORATORIO DE CIENCIAS

VINO DE PEPTONA ORTEGA

Nutricion completa sin la intervencion de las fuerzas digestivas del individuo.

Preparado con vino generoso de España, dá tonicidad al estómago y facilita la digestion. Es indispensable á los convalecientes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarros intestinales, tisis, e insuccion cuando el estómago no tolera alimentación y siempre que la digestion se verifica de una manera irregular.

Vino de peptona y hierro.—Peptona de carne, chocolate de peptona. Elaborado por medio del vapor y venta por mayor.

QUEVEDO, 7.—MADRID.

Por menor, en todas las farmacias de España y Ultramar. Depósito en Gerona, Dr. Vivas.

CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS Y COMISIONES

DE BUENA VENTURA SOLANLLONCH
BESADÓ NÚM. 2, 2.º.—GERONA.

Se encarga de representar á los Ayuntamientos, sociedades y particulares; de la confeccion de presupuestos, repartos, cuentas y demás asuntos de las corporaciones municipales; de la formacion de expedientes de quintas, exenciones, sustituciones, etc etc; de la reclamacion de créditos de Instruccion pública; de la colocacion de capitales; de la confeccion de testamentarias; del cobro de toda clase de pensiones, y en general de toda clase de asuntos administrativos, judiciales, eclesiásticos y militares.

Horas de despacho: por la mañana de 9 á 1, y por la tarde de 3 á 6.

ARMERIA

DE

SALVADOR POU

Calle de Santa Clara núm. 4.—Gerona,

Armas de todas clases y sistemas, especialmente para caza y pertrechos elegantes y cómodos.

Precios los mas reducidos.